La Fábrica de todos

Itagüí,

Radicado: E 2026030003261
Fecha: 18/09/2026 16:43:39.0
Tipo: INVITACION
MR ASESORES CONSULTORES SAS

Señor:
MAURICIO ANDRÉS RÁMIREZ ESPITIA
Gerente General
M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
Teléfono: 3123958072
Dirección: Carrera 48 N° 76D Sur 34 INT 1704
Sabaneta. Antioquia
Email: gerenciageneral@mr-ayc.com
mr_asesores_consultores@outlook.com

Referencia: Invitación Directa para celebrar contrato con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuyo objeto es "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICO.RES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE".

Cordial saludo,

De conformidad con la recomendación del Comité de Contratación en sesión N° 43 del dieciséis (16) de septiembre de 2026 y en virtud de lo previsto en los numerales 11° y 12° del artículo 13° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y los artículos 6° y 32° del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, actuando como ordenador del gasto por medio de este escrito le invito a revisar el documento adjunto denominado **CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN** y en caso de encontrarlo de su interés, por favor presentar la documentación allí requerida para la suscripción del contrato cuyo objeto es "SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE."

Para los fines del presente proceso se ha dispuesto para el envío de los documentos solicitados el correo electrónico contratacion@fla.com.co o de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur, **dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación.**

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente General
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Rua Arias Abogada Secretaría General - Rol de Apoyo Jurídico	Katherine Rua	
Revisó	Juan Sebastian Castro Henao Director de Gestión Humana – Rol Gestor Precontractual		
Aprobó	Luisa Fernanda Martínez Cabra Directora de Apoyo Contractual	LUISA F. MARTINEZ C.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo núestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

La Fábrica de todos

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA EL:

SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "*producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios*" y adoptó su estructura por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva.
En el artículo 21 de dicho Acuerdo, se estableció como propósito de la Dirección de Gestión Humana "*Coordinar las actividades relacionadas con los Programas de Bienestar Social, Capacitación, Gestión de Nómina, Seguridad Social y demás actividades necesarias para los servidores de la* ***Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE,*** *manteniendo los parámetros legales y directrices de la Planeación Estratégica con el objetivo de garantizar el recurso humano adecuado para cumplir con la misión de la Empresa*".

A través del Acuerdo No. 013 del 18 de agosto de 2022 la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE autorizó la creación del programa de vivienda para los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia garantizando de esta forma condiciones de bienestar para los servidores públicos en cuanto a la solución de vivienda digna y dando cumplimiento a las diferentes convenciones colectivas llevadas con los diferentes sindicatos de la organización.

Así mismo mediante Resolución S 2026060000286 de 2026 se reglamenta el programa de vivienda para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE el cual aporta los lineamientos en cuanto a condiciones, requisitos, modalidades de crédito y demás actividades y acciones para el correcto funcionamiento del programa.

Mediante el contrato 4600016750 ejecutado en la vigencia 2023, se desarrolló e implementó el sistema de información para la gestión y trámite de préstamos del programa de vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

El sistema de información del Programa de Vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ha garantizado la automatización de una serie de procesos asociados al quehacer del Programa de vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para garantizar el control y seguimiento a los procesos concernientes a la recepción de solicitudes de préstamos, las adjudicaciones, las instancias post adjudicación, el control de cartera, amortización, liquidación de intereses, seguimiento a la cartera y la generación de la información correspondiente a los estados de los préstamos, aplicación de pagos, seguimiento a deudores, entre otros.

La implementación del sistema de información, requirió efectuar planes de trabajo asociados a los nuevos ciclos de adjudicación proyectados para las vigencias 2025 y 2026 que permitieran ejecutar los procesos automatizados desde el aplicativo, garantizando la operación de los esquemas y mecanismos orientados al control de procesos y seguimiento al

registro de la información, con el apoyo y acompañamiento por parte del equipo de trabajo de la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. de forma conjunta con el equipo de trabajo del PROGRAMA DE VIVIENDA de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE, garantizando la optimización de los flujos administrativos y el mejoramiento de los tiempos de respuesta a los beneficiarios del programa de Vivienda, así como la generación de información con los niveles óptimos de calidad, consistencia y oportunidad.

Adicionalmente, se implementaron procesos relacionados con el control de cartera en el ámbito del proceso jurídico, así como el control de parámetros y la generación del BDME y el costo amortizado, aportando valor agregado al unificar los procesos en la herramienta informática central utilizada en el PROGRAMA DE VIVIENDA. Esta unificación redujo la necesidad de registrar y generar información de manera manual en hojas de trabajo, minimizando así el riesgo de errores o inconsistencias.

De la misma forma, la contratación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización garantizó la operatividad y disponibilidad 100% del sistema de información, orientando su uso en los procesos funcionales existentes en dicha herramienta, unificando la ejecución de los procesos administrativos, unificando y optimizando las fuentes de información en los procedimientos concernientes a la adjudicación de préstamos del PROGRAMA DE VIVIENDA con los elementos que permiten efectuar un óptimo control y seguimiento de dichos procedimientos.

Para el logro de dichos objetivos fue necesario contratar a la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. mediante contrato No. 4600018129 ejecutado en la vigencia 2025 y primer semestre de 2026, mediante el cual se prestaron los servicios correspondientes al soporte, actualización, mantenimiento, acompañamiento y, disponibilidad de una bolsa de horas de desarrollo que permitiera al Programa de Vivienda complementar el marco funcional acorde con las necesidades que se evidencien sobre los procesos concernientes a la administración de la información del software.

Se requiere entonces efectuar los nuevos ciclos de adjudicación durante el resto de la vigencia 2026, garantizando la operación de los esquemas y mecanismos orientados al control de procesos y seguimiento al registro de la información, con el apoyo y acompañamiento por parte del equipo de trabajo de la firma contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. de forma conjunta con el equipo de trabajo del PROGRAMA DE VIVIENDA de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, que garantice la optimización de los flujos administrativos y el continuo mejoramiento de los tiempos de respuesta a los beneficiarios del programa de Vivienda, así como la generación de información con los niveles óptimos de calidad, consistencia y oportunidad; y en general, darle continuación a los procesos que se han venido desarrollando con la ejecución de los contratos anteriores. Para el logro de dichos objetivos es necesario contratar a la firma M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. para que preste los servicios correspondientes al soporte, actualización, mantenimiento y acompañamiento.

Se cita en este documento a la firma M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. debido a su amplia experiencia en el sector, así como a su capacidad para brindar un apoyo integral en el uso de la herramienta VIVIFLA. La empresa dispone del personal altamente calificado y con experiencia tanto en el manejo del sistema como en la ejecución de proyectos de esta índole, lo que garantiza una prestación del servicio de soporte de manera integral. La experiencia de M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. se respalda en un sistema de información especializado, que ha sido probado y perfeccionado conforme a las necesidades de sus clientes. Este enfoque ha permitido a todas las organizaciones usuarias de la herramienta controlar de manera ágil y segura la cartera de programas de vivienda.

El artículo 28 del Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dispone que tienen capacidad para contratar *"[...] quienes cumplan con los requisitos de capacidad, existencia y representación legal, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia".* Al tenor de esta prescripción, son capaces para contratar con la Empresa, tanto personas naturales como jurídicas.

Se requiere garantizar el funcionamiento del sistema, la evolución natural por medio de versiones, la disponibilidad del sistema para su uso, el soporte a usuarios y contratar soporte, mantenimiento, acompañamiento y, actualización del sistema de información del Programa de Vivienda, acorde con las necesidades de los usuarios líderes y usuarios finales, con el fin de poder continuar con el cumplimiento de la prestación del servicio, permitiendo la adecuada administración, seguimiento, control y mejoras.

Por lo anterior, se enviará invitación a la empresa MR ASESORES Y CONSULTORES, pues se evidencia que su cotización se enmarca dentro del presupuesto asignado para esta contratación, además cumple con las características técnicas del servicio requerido.

Ubicación del proceso en el Plan Estratégico 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:	FLA HUMANA
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	FLA Sostenible como Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial
PERSPECTIVA:	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO:	Implementar acción de desarrollo tecnológico

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO. SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio de soporte técnico tiene como propósito garantizar una adecuada operación y funcionamiento del sistema de información VIVIFLA. En el alcance del soporte técnico se establece el medio por el cual se deben canalizar las solicitudes, acorde con los esquemas dispuestos por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE para tal fin: Mesa de ayuda, correo electrónico o solicitudes directas.

El proveedor entregará a la Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE las mejoras y actualizaciones proyectadas y otros que se puedan determinar en la ejecución del contrato, además de dar soporte, acompañamiento dedicado y mantenimiento al sistema de información del Programa de Vivienda.

La cobertura del contrato está dada para los siguientes tres (3) tipos de mantenimiento:

a. **Actividad 1:** Soporte, actualización y mantenimiento del sistema de información VIVIFLA durante el término del contrato de TRES MESES Y MEDIO (3.5) hasta el 31 de diciembre de 2026.

b. **Actividad 2:** Acompañamiento presencial dedicado, en sitio, por el término de UN (1) mes. El personal asignado corresponderá a un (1) recurso humano del equipo de soporte de la firma contratista quien apoyará al equipo de trabajo de la entidad, en los procesos concernientes a transferencia de conocimiento, soporte, definición de procesos asociados al sistema de información, solución de inconvenientes generados en el proceso y demás actividades concernientes a la usabilidad y funcionalidad del sistema de información VIVIFLA. Este acompañamiento presencial se generará a necesidad de la entidad y por un plazo de UN (1) mes, entendiendo el plazo como una bolsa de CIENTO SESENTA (160) HORAS, que se ejecutaran a discreción y necesidad de la entidad.

2.3 PLAZO

TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio de soporte técnico tiene como propósito garantizar una adecuada operación y funcionamiento del sistema de información VIVIFLA. En el alcance del soporte técnico se establece el medio por el cual se deben canalizar las solicitudes, acorde con los esquemas dispuestos por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE para tal fin: Mesa de ayuda, correo electrónico o solicitudes directas.

En el marco de garantizar la idónea operación del sistema de información se incluyen las actividades correspondientes a:

i. Solución de incidencias e inconvenientes en la operación del sistema de información informadas a través de un caso por parte del usuario final
ii. Proponer los esquemas de registro y generación de información para dar solución a una necesidad específica a nivel de usuario final cuya recepción por parte del líder funcional no haya sido solucionada a satisfacción
iii. Mejoras y actualizaciones proyectadas y otras que se puedan determinar en la ejecución del proyecto o que estén en el marco de actualización normativa del orden nacional que incidan sobre los procesos propios funcionales del sistema de información
iv. Acompañar y coadyuvar a la correcta ejecución de los procesos de registro de información acorde con la funcionalidad del sistema de información
v. Implementar reportes a través del módulo de consultas dinámicas conforme a las solicitudes reiteradas de generación de información que no hayan sido cubiertas con el catálogo de reportes predefinidos en el sistema de información
vi. Socializar mediante documentos técnicos las recomendaciones a seguir para prevenir posibles fallas en el uso u operación del sistema de información
vii. Actualización de la documentación asociada al manual de uso del sistema de información

El servicio de mantenimiento está orientado a las siguientes actividades:

i. Mantenimiento Preventivo: Un ingeniero realiza hasta cuatro (4) verificaciones al año, con el objeto de evaluar el uso, el desempeño y los requerimientos de evolución de la aplicación. Sobre este particular es necesario indicar que de acuerdo con el plazo dispuesto para el contrato, se realizará una (1) verificación de las mencionadas, durante su ejecución.

ii. Mantenimiento Correctivo: En caso de presentarse un mal funcionamiento de la aplicación será atendido inmediatamente (24 horas máximo)

iii. Actualización del código en los medios dispuestos por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE para corregir las incidencias reportadas y que requieran modificación de código acorde con el plan de cambios y los formatos establecidos por la dependencia de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones.

El tipo de atención se dará de la siguiente manera de acuerdo con el tipo de prioridad de cada situación, informada a través de los medios dispuestos para tal fin:

Prioridad Alta (CRÍTICOS): Son aquellos problemas graves que no permitan operar a nivel de usuario final el sistema de información VIVIFLA. Un requerimiento con esta prioridad se atiende en un tiempo máximo de dos horas con atención inicial telefónica, vía correo electrónico o presencial antes de los 15 minutos. Este tiempo es el establecido para atender el requerimiento. El desconocimiento de los problemas hace imposible determinar cuánto tiempo se utilizará en la solución respectiva, sin embargo, el compromiso del contratista es mantener los analistas disponibles hasta solucionar el problema.

Prioridad Media (PRIORITARIO): Son aquellos problemas que permiten trabajar con el sistema pero que generan alguna inconsistencia con la información o los procesos de registro y/o generación de información. Este tipo de solicitud se atiende máximo en 12 horas, siempre y cuando la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE permita la disponibilidad tanto de conexión remota como de recurso humano con el perfil adecuado para el apoyo al soporte. En este punto al igual que el anterior se mantiene a los analistas disponibles hasta solucionar el problema. Una vez el contratista analice el impacto correspondiente, será informado a la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE el tiempo de solución.

Prioridad Baja (ESTÁNDAR): El sistema presenta un problema o falla, pero los usuarios pueden continuar trabajando normalmente, teniendo en cuenta que ya se reportó el problema. Este tipo de problemas se reporta al área de soporte técnico de M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. y en el transcurso de las siguientes 24 horas, se envía un reporte al líder funcional y al supervisor del contrato, para informarle en cuánto tiempo se le entrega la solución para que esta persona haga el respectivo seguimiento. En cualquiera de los casos reportados como prioridad baja, los tiempos de entrega y solución pueden exceder 24 horas para casos netamente de soporte; para los casos en que se requiera desarrollo, una vez sea analizado el impacto correspondiente, será informado a la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE el tiempo de solución.

En los casos que se requiera efectuar modificación o ajustes en el código fuente del sistema de información, los tiempos dependerán de los tiempos de respuesta a las ventanas de mantenimiento que se soliciten a la dependencia partner de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones

La actualización del sistema de información está orientada a la entrega de las mejoras realizadas a la versión en producción del sistema de información originadas en actualización tecnológica de la base sobre la cual está desarrollada el software, mejoramiento continuo de procesos de registro y generación de información propuestos por la firma contratista, ajustes a funcionalidades que optimicen el esquema funcional y actualización normativa del orden nacional que incida sobre los procesos del sistema de información

2. Acompañamiento dedicado en sitio: El acompañamiento dedicado en sitio es un servicio que tiene como propósito garantizar una adecuada operación y funcionamiento asociado a los procesos del sistema de información VIVIFLA, así como la atención de soporte en sitio a usuarios finales. En el alcance del acompañamiento dedicado en sitio se establece el medio por el cual se deben canalizar las solicitudes, acorde con los esquemas dispuestos por la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE para tal fin: Mesa de ayuda, correo electrónico o solicitudes directas.

Este acompañamiento contempla las actividades correspondientes a:

i. Apoyo en las actividades asociadas a los procesos del Programa de Vivienda, relacionados con el sistema de información VIVIFLA, que permitan optimizar la recepción, generación y consolidación de información
ii. Efectuar la transferencia de conocimiento al líder funcional del proceso, concerniente al sistema de información VIVIFLA para que, en su rol, sea multiplicador de dicho conocimiento al equipo de trabajo que tiene incidencia en los procesos de registro y generación de información del programa de vivienda
iii. Atender todas las solicitudes o requerimientos de los usuarios del sistema de información VIVIFLA
iv. Apoyar la resolución de inquietudes generadas en el registro y generación de información del proceso de adjudicación y post-adjudicación que realizan los funcionarios del Programa de Vivienda
v. Apoyar la generación de informes del estado de la adjudicación y post-adjudicación y reportes de servidores postulados por modalidad o por nivel según las necesidades de la entidad
vi. Efectuar el levantamiento de información y generación de documentos técnicos cuando sea necesario y/o requerido
vii. Apoyar la ejecución de test en ambiente de pruebas (QA) asociados a la implementación y/o capacitación de los nuevos desarrollos que se realicen en el sistema de información VIVIFLA
viii. Ser un enlace operativo entre los funcionarios de la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE con la empresa contratista M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
ix. Efectuar actividades de consultoría especializada al equipo de trabajo del Programa de Vivienda a solicitud del líder funcional en temas que requieran mayor nivel de claridad y/o profundización ante las inquietudes que surjan en la línea de procesos administrativos y financieros

El tipo de atención se dará de la siguiente manera de acuerdo con el tipo de prioridad de cada situación, informada a través de los medios dispuestos para tal fin:

Prioridad Alta (CRÍTICOS): Son aquellos problemas graves que no permitan operar a nivel de usuario final el sistema de información VIVIFLA. Un requerimiento con esta prioridad se atiende en un tiempo máximo de dos horas con atención inicial telefónica, vía correo electrónico o presencial antes de los 15 minutos. Este tiempo es el establecido para atender el requerimiento. El desconocimiento de los problemas hace imposible determinar cuánto tiempo se utilizará en la solución respectiva, sin embargo, el compromiso del contratista es mantener los analistas disponibles hasta solucionar el problema.

Prioridad Media (PRIORITARIO): Son aquellos problemas que permiten trabajar con el sistema pero que generan alguna inconsistencia con la información o los procesos de registro y/o generación de información. Este tipo de solicitud se atiende máximo en 12 horas, siempre y cuando la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE permita la disponibilidad tanto de conexión remota como de recurso humano con el perfil adecuado para el apoyo al soporte. En este punto al igual que el anterior se mantiene a los analistas disponibles hasta solucionar el problema. Una vez el contratista analice el impacto correspondiente, será informado a la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE el tiempo de solución.

Prioridad Baja (ESTÁNDAR): El sistema presenta un problema o falla, pero los usuarios pueden continuar trabajando normalmente, teniendo en cuenta que ya se reportó el problema. Este tipo de problemas se reporta al área de soporte técnico de M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.S. y en el transcurso de las siguientes 24 horas, se envía un reporte al líder funcional y al supervisor del contrato, para informarle en cuánto tiempo se le entrega la solución para que esta persona haga el respectivo seguimiento. En cualquiera de los casos

reportados como prioridad baja, los tiempos de entrega y solución pueden exceder 24 horas para casos netamente de soporte; para los casos en que se requiera desarrollo, una vez sea analizado el impacto correspondiente, será informado a la FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA - EICE el tiempo de solución. En los casos que se requiera efectuar modificación o ajustes en el código fuente del sistema de información, los tiempos dependerán de los tiempos de respuesta a las ventanas de mantenimiento que se soliciten a la dependencia partner de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El software VIVIFLA se encuentra registrado bajo el Certificado de Registro de Actos y Contratos, inscrito en el Libro 11, Tomo 172, Partida 205, de fecha 17 de junio de 2026, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Este sistema está diseñado para facilitar la administración de programas y/o fondos de vivienda de entidades públicas, permitiendo el registro y seguimiento de solicitudes de préstamos, así como la gestión integral de todo el proceso, desde la solicitud hasta la adjudicación, legalización y administración de la cartera de créditos otorgados.

Adicionalmente, la persona jurídica deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto involucre el desarrollo de sistemas informáticos (Planificación, análisis, diseño, programación y edición de programas informáticos.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112205	81: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11: Servicios informáticos	22: Mantenimiento y soporte de Software de computador	05: Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1 Ejecutar con el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
2 Mantener comunicación permanente con El Contratante, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
3 Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen y atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato
4 Cumplir con el objeto contractual y su alcance de conformidad con los estudios previos, invitación y propuesta presentada por el contratista.
5 Contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual.
6 Coordinar y distribuir las actividades a desarrollar y presentar los documentos técnicos de soporte.
7 Presentar un informe de los entregables y productos del contrato con sus respectivas cuentas de cobro acompañado del soporte de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud, pensión, en los porcentajes correspondientes.
8 Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
9 Presentar al Supervisor del contrato, los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación de este.
10 Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
11 Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
12 Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
13 Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
14 Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato
15 Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.
16 Las demás obligaciones que se generen para dar cumplimiento al objeto del contrato, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar recomendaciones basadas en la experiencia para el mejoramiento de procesos.
2. Actualizar en el repositorio entregado por el Contratante, los cambios que se realicen al código fuente, así como la documentación técnica (diagramas de flujo, diagrama de arquitectura, diagrama entidad relación, versionamiento, casos de uso de pruebas y resultados, pruebas de funcionalidad, instrucciones de despliegue, configuración del entorno) y funcional correspondiente (manuales de usuario, manuales de instalación).
3. Presentar los informes de avances y procedimientos realizados para la ejecución de los productos contratados sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, financieros o administrativos, durante el contrato.
4. Contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones convocadas por EL CONTRATANTE.
5. Garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de información.
6. Cumplir con los tiempos de atención y solución, según cada una de las prioridades que tenga el incidente o solicitud.
7. Informar oportunamente sobre la evolución del sistema, las mejoras desarrolladas y los beneficios que se obtendrían con su implantación
8. Brindar la trasferencia de conocimiento sobre el manejo del aplicativo ante las nuevas actualizaciones y desarrollos.
9. Entregar actualización del software por cambios en la legislación tendientes a que cumpla con las nuevas leyes.
10. Mantener actualizada la documentación del sistema, tanto a nivel de usuario final como en los aspectos técnicos.
11. Brindar soporte técnico y acompañamiento desde el punto de vista funcional, en la ejecución y procesamiento de los datos que se generan por la atención en cada trámite automatizado en la herramienta.
12. Brindar soporte técnico cuando se presenten cambios en la plataforma tecnológica de la FLA EICE, previa solicitud del mismo.
13. Asesorar a la FLA EICE en el planteamiento de cambios de plataforma (en cualquiera de sus componentes), con los respectivos análisis de los riesgos y beneficios.
14. Realizar sugerencias o recomendaciones que permitan optimizar el uso del sistema y aumentar la productividad en los procesos que soporta.
15. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

2.5.3 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Realizar la Supervisión del contrato, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría
4. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
5. El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
6. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE, en caso de que se presente.
7. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

2.5.4 Acuerdos BASC

1. El proveedor asegura que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el contratista cooperaran en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificado BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajan unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. Ambas partes actuaran basadas en los principios de ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.
En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia modificado por la Resolución 2021060000484 de 2021, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.
Para el caso específico nos remitimos al artículo 32 de la invitación directa el cual reza:

> "*Artículo 32°. INVITACIÓN DIRECTA. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando:*
> *3. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con experiencia comprobada o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.
El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin la necesidad de recibir varias ofertas.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será de prestación de servicios conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, es de prestación de servicios de apoyo a la gestión con experiencia comprobada, el cual se encuentra consagrado en el numeral 3° del artículo 32 del Manual de Contratación de la FLA EICE

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Para todos los efectos será Itagüí, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, situada en la Autopista Sur Carrera 50 No. 12 Sur 149 o en donde lo requiera la EMPRESA de manera presencial o virtual.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica y el personal mínimo requerido que se pretende contratar para el desarrollo del objeto contractual, se determina que esta cumple con los requisitos solicitados, es por ello por lo que es idónea y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT 90071 1442-8, con domicilio en Sabaneta - Antioquia, como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur del día 16 de septiembre de 2026, acredita estar constituida como persona jurídica de naturaleza comercial desde el 12 de marzo de 2014 con matrícula No. 170142, cuyo objeto social consiste en:

> *"Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). edición de programas de informática (software).".*

El servicio que M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S ofrece es de manera integral, el cual se apoya en la utilización de la herramienta VIVIFLA, así como el personal que se oferta para el servicio con amplia experiencia en la utilización del sistema y en la ejecución de este tipo de proyectos de tal forma que se garantiza la prestación integral del servicio soporte. La experiencia de que M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S se basa en un sistema de información especializado el cual ha sido probado y madurado acorde con las necesidades de los clientes, esto ha permitido a todas las organizaciones que son usuarias de la herramienta, controlar la cartera de programas de vivienda de manera ágil y segura.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 4600015335
NOMBRE DEL CONTRATISTA: M. R ASESORES Y CONSULTORES S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR CONTRATADO: 150.924.354

La Fábrica de todos

EXPERIENCIA No. 01
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 154
NOMBRE DEL CONTRATISTA: M.R ASESORES Y CONSULTORES S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: VALOR +
VALOR CONTRATADO: 365.687.000
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN Y TRÁMITE DE PRÉSTAMOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA

43232408 - SOFTWARE DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS WEB

Cuantitativamente el futuro contratista registra veintiún (21) contratos suscritos con entidades de diversa naturaleza jurídica como puede corroborarse en el Registro Único de Proponentes, denota su amplio conocimiento y experiencia en la prestación de servicios con empresas y entidades del sector público, tales como:

- Departamento de Antioquia (Gobernación de Antioquia)
- Municipio de Itagüí
- Municipio de Bello
- Municipio de la Estrella
- Distrito de Turbo
- Valor +

Se deja presente que el contratista, suscribió para las vigencias 2024 y 2025, los contratos No. 4600017244 y No. 4600018129, con objeto contractual Servicio de soporte, mantenimiento y actualización para el sistema de información del PROGRAMA DE VIVIENDA – VIVIFLA - DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones y garantizando una excelente prestación de servicios.

Para efectos de verificación de la capacidad jurídica y técnica se requieren los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Cédula de ciudadanía del Representante Legal	Fotocopia
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario
	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Certificado
	Planilla de aportes a la seguridad social	Copia de la última planilla de pago
	Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Contador Público)	Fotocopia
	Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios	Expedición no superior a 30 días calendario

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	expedida por la junta central de contadores del Revisor Fiscal.	
	Copia de la cédula del Revisor Fiscal	Fotocopia
	Registro Único Tributario RUT	
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
	Declaración juramentada sobre medida anticorrupción, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Certificado
	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Certificado
	Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional Registro - RNMC	Certificado
	Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Certificados
	Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	Certificado
TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	Propuesta	Propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal
	Tres (3) certificaciones y/o Registro único de Proponentes RUP, donde conste la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto involucre el desarrollo de sistemas informáticos (Planificación, análisis, diseño, programación y edición de programas informáticos.	Aportar documentos

4. PRESUPUESTO (VALOR)

Se estima presupuesto oficial por la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($20.781.327,00) IVA INCLUIDO.

4.1 INDICADOR DE IVA

(19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FLA).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. Análisis del sector

El sector de las TIC es el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es por ello que se requiere del soporte, mantenimiento, acompañamiento dedicado, actualización y bolsa de horas de desarrollo para el sistema de información del Programa de Vivienda de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

4.2.2. Aspectos Generales

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

4.2.3. Análisis de la Oferta

Por tratarse de una contratación directa, este análisis se basa en la propuesta económica presentada por el contratista.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta corresponde a VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($20.781.327,00) IVA INCLUIDO

ACTIVIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1. SERVICIO DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION – TRES MESES Y MEDIO (3.5 MESES)	11.493.300,00	2.183.727,00	13.677.027,00
2. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PRESENCIAL – UN (1) MES	5.970.000,00	1.134.300,00	7.104.300,00
VALOR TOTAL PROPUESTA	**17.463.300,00**	**3.318.027,00**	**20.781.327,00**

4.2.4 Análisis de la Demanda

4.2.4 Análisis de la Demanda

La implantación del sistema de información del Programa de Vivienda de la FLA EICE, se realizó en el año 2023. Se requiere para el resto de la vigencia 2026 para realizar contrataciones de soporte, mantenimiento, actualización, acompañamiento dedicado, con el fin de garantizar que el sistema se mantenga estable y actualizado de acuerdo con los requerimientos del

equipo de trabajo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE con el fin de optimizar los procesos correspondientes al Programa de Vivienda.

Para el presente proceso contractual, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE envió solicitud de cotización al oferente M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S, identificado con NIT 90071 1442-8, por el objeto social y actividad comercial que desarrollan y teniendo en cuanta que han sido los desarrolladores de la aplicación VIVIFLA de la Fábrica de Licores de Antioquia ECIE para la administración del programa de Vivienda.
M.R. ASESORES Y CONSULTORES S.A.S acreditaron la experiencia con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur del día 16 de septiembre de 2026, acredita estar constituida como persona jurídica de naturaleza comercial desde el 12 de marzo de 2014, año en que empiezan a desarrollar experiencia relacionada con desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). edición de programas de informática (software). De igual forma aportan veinte (20) contratos que se relacionan con los servicios requeridos codificados en la Clasificación de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas y un (1) contrato ejecutado relacionado con el desarrollo de aplicación tecnológica para la administración de fondos y/o programas de vivienda institucionales.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Tres (3) cuotas iguales, mes vencido por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.907.722,00) y un pago final por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($1.953.861,00). Los valores de las cuotas incluyen IVA. Los pagos se efectuarán una vez presentados los informes de actividades y demás documentos establecidos por la entidad y se den los recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato

4.3.1. NOTAS Y CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco **(25)** de cada mes, cada una será cancelada dentro de los treinta **(30) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

La Fábrica de todos

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha especifica, el término de vencimiento de las facturas es de treinta **(30) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al **4,8 %** de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:
Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%),** y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta,.para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).
Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)
Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).
Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2120202008/907A/0-FE1010
- **CDP:** 3700014934 del 08/09/2026
- **VIGENCIA FUTURA:** N/A

5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. S 2026060000684, se designó al Comité de Gestión Precontractual y sus integrantes así:

Rol Gestor Precontractual: Juan Sebastián Castro Henao – Director de Gestión Humana
Rol de Apoyo Jurídico: Katherine Rua Arias - Abogada Secretaría General

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el tipo de contrato a realizar y las clases de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE, se llevará a cabo la Supervisión que sea designada por el ordenador del gasto, quien deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

7.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y ciento ochenta (180) días más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado. En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación

o el término de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación, en caso de que aplique.

PARÁGRAFO: La garantía que se constituya debe ser **"GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL"** en atención a la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

En caso de no liquidarse en este tiempo deberá ampliar la cobertura hasta la liquidación del contrato.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Esta garantía cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el termino de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

PARÁGRAFO: La garantía que se constituya debe ser "GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL" en atención a la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

La Fábrica de todos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité de gestión precontractual designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta y documentos por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Comité de Contratación de la FLA EICE	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista, y actuar con celeridad frente al trámite de pago	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	No	Supervisor - Tesorería FLA EICE	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						contractual.						obligaciones pactadas en el contrato. Exigencia de garantía de cumplimiento del contrato							de Inicio		obligaciones contractuales.	
5	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Modificación del cronograma del programa de vivienda 2026 - Prórroga de actividades	Ocurre cuando se requieran modificar actividades del cronograma de convocatoria para adjudicaciones del programa de vivienda	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Informe al contratista de las actividades prorrogadas o modificadas por parte de la supervisión del Contrato, una vez se hayan aprobado por el Comité de vivienda. Pago de actividades efectivamente realizadas por el contratista	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo bajo	Si	Supervisor y comité de vivienda FLA EICE	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento las actuaciones que integran el cronograma del Programa	Periódico
6	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, no ejecución adecuada del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento al pago de salarios y prestaciones del personal reportado por el contratista desde el comienzo de la ejecución	Quincenal
7	Específica	Interna	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la plataforma tecnológica que soporta el servicio	Retrasos en las respuestas o acciones que deba llevar a cabo la FLA	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe definir un plan de contingencia que le permita evitar la pérdida de información.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Contratista/Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Cuando se requiera

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Especifica	Interna	Ejecución	Tecnológico	Fallas en el funcionamiento del sistema, derivadas de la actualización del software	Retrasos en las respuestas o acciones que deba llevar a cabo la entidad. Inconsistencia en la información gestionada con el sistema.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe definir un plan de contingencia que le permita regresar el sistema al estado anterior a la actualización que ocasionó la falla	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
9	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal técnico y profesional asignado por el contratista	Retrasos en las respuestas o acciones que deba llevar a cabo la entidad soportada en los servicios que debe entregar el contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar que se cuenta con todos los medios, el personal idóneo y la logística necesaria para la normal ejecución del objeto del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual

9. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Las comunicaciones que se surtan en el proceso se realizarán por correo electrónico a través del buzón electrónico: contratacion@fla.com.co

Para la entrega de documentos, se establece como mecanismo alternativo o secundario, el recibo de los mismos de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur.